



**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN C**

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación número: 11001-03-15-000-2021-00840-00
Solicitante: María Mercedes Moreno
Autoridad: Tribunal Administrativo de Cundinamarca-Sección Primera-Subsección A
Asunto: Acción de tutela

TUTELA-Admisión de la solicitud. AGENCIA DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO-Notificación como interviniente. INFORME DE TUTELA-Término para que la autoridad lo presente. PRUEBAS EN TUTELA-Documentos allegados con la solicitud. PRUEBAS EN TUTELA-Solicitud de expediente en copia digital. PRUEBAS EN TUTELA-Suspensión del término para decidir la solicitud.

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y de conformidad con el reparto previsto por el artículo 1 del Decreto 1983 de 2017, **ADMÍTESE** la solicitud de tutela instaurada por María Mercedes Moreno, en nombre propio, contra el Tribunal Administrativo de Cundinamarca-Sección Primera. En consecuencia:

1. **NOTIFÍQUESE** a la solicitante y a la Magistrada del Tribunal Administrativo de Cundinamarca-Sección Primera que conoce de la Acción Popular, Rad. n°. 25000-23-41-000-2020-00883-00. **PUBLÍQUESE** esta providencia en la página web del Consejo de Estado para el conocimiento de quienes pudieran tener interés en el asunto.
2. **NOTIFÍQUESE** a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 610 del CGP. **INFÓRMESELE** que el expediente queda a su disposición para su eventual intervención.
3. **INFÓRMESE** a la autoridad judicial que, en el término de tres (3) días, puede rendir informe sobre los hechos objeto de la tutela, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.
4. **TÉNGASE** como pruebas con el valor que les asigna la ley los documentos allegados con la solicitud de tutela. **SOLICÍTASE** al Tribunal Administrativo de Cundinamarca que remita copia digital del expediente n°. 25000-23-41-000-2020-00883-00 de la Acción Popular de María Mercedes Moreno contra la Nación–Presidencia de la República y otros. Término tres (3) días.



2
Expediente n°. 11001-03-15-000-2021-00840-00
Solicitante: María Mercedes Moreno
Admite tutela

5. **SUSPÉNDESE** el término para decidir la solicitud de tutela, mientras se practican las pruebas ordenadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping letters that appear to read "W. Sánchez Luque".

GUILLERMO SÁNCHEZ LUQUE

APO/MCS